



AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL - APCI  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARMEN ROSA SACIETA GUERRERO  
FEDATARIA

## Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2012/APCI-DE

Miraflores, 28 DIC. 2012

**VISTOS:** Los Memorándum N° 764-2012/APCI-DOC, 783-2012/APCI-DOC y 843-2012/APCI-DOC, de fechas 3 y 18 de octubre y 14 de noviembre de 2012, respectivamente, emitidos por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y sus antecedentes.

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI, y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobada por Decreto Legislativo N° 719, los organismos perceptores de Cooperación Técnica Internacional proporcionarán anualmente a la APCI información referida al monto y a la procedencia de la cooperación recibida para cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 79° y 80° del Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM, las ONGD y las ENIEX al inscribirse como tales en los Registros de la APCI, adquieren el compromiso de remitir a la APCI, la información pertinente, sobre la ejecución y/o finalización de los proyectos y/o programas en los que cooperó el año anterior, el Plan Anual de Actividades para el año iniciado, así como cualquier modificación del representante o de la nómina del Consejo Directivo, de ser el caso, y/o domicilio legal;

Que, en ese sentido, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2009/APCI-DE se aprobó la Directiva N° 001-2009/APCI/DOC "Directiva que regula el procedimiento de Declaración Anual de las Intervenciones Ejecutadas y del Plan Anual de Actividades a ejecutarse con Recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable";

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL - APCI  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
CARMEN ROSA SACIETA GUERRERO  
FEDATARIA

Que, la referida Directiva establece que las entidades obligadas a presentar la mencionada Declaración Anual deberán presentar la correspondiente información a través del "Formato Único para la presentación de la Declaración Anual de Intervenciones Ejecutadas con Cooperación Internacional No Reembolsable", el mismo que fue modificado a través de las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 112-2009/APCI-DE, 084-2010/APCI-DE y 116-2011/APCI-DE;

Que, a través de los documentos de Vistos, la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI ha propuesto la modificación del "Formato Único para la presentación de la Declaración Anual de Intervenciones ejecutadas con Cooperación Internacional No Reembolsable" para la próxima Declaración Anual correspondiente al año 2012, cuyo contenido ha sido consolidado con los órganos de línea involucrados;

Que, asimismo, ha propuesto la aprobación de la "Regla de Negocios: Validaciones e Identificaciones de Campos Obligatorios Formato de Declaración Anual 2012", que contiene un conjunto de reglas a tomar en cuenta para el desarrollo informático del Formato de Declaración Anual 2012; la misma que ha sido consolidada con los demás órganos de línea;

Que, habiéndose consensuado el contenido de los mencionados documentos a nivel de las unidades orgánicas involucradas, es necesario emitir el acto de aprobación de las mismas;

Con las visaciones de la Dirección de Operaciones y Capacitación, de la Dirección de Políticas y Programas, de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, de la Dirección de Fiscalización y Supervisión, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-92-PCM; y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Formato 1 denominado "Formato Único para la presentación de la Declaración Anual de Intervenciones ejecutadas con





AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carmen Rosa Sacieta Guerrero*  
CARMEN ROSA SACIETA GUERRERO  
FEDATARIA

Cooperación Internacional No Reembolsable” que como Anexo 1 forma parte de la Directiva N° 001-2009-APCI/DOC “Directiva que regula el procedimiento de Declaración Anual de las Intervenciones ejecutadas y del Plan Anual de Actividades a ejecutarse con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable”.

**Artículo 2°.-** Aprobar la “Regla de Negocios: Validaciones e Identificaciones de Campos Obligatorios Formato de Declaración Anual 2012”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

**Artículo 3°.-** Determinar que la Oficina General de Administración disponga la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el “Formato Único para la presentación de la Declaración Anual de Intervenciones ejecutadas con Cooperación Internacional No Reembolsable” y la “Regla de Negocios: Validaciones e Identificaciones de Campos Obligatorios Formato de Declaración Anual 2012”, en el Portal Institucional de la APCI: [www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Luis Humberto Olivera Cárdenas*  
Luis Humberto Olivera Cárdenas  
Director Ejecutivo  
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

